

MINISTERIO DE EDUCACION

Guatemala, C. A.

ACUERDO MINISTERIAL NÚMERO

2776-2013

Guatemala, 6 DIC 2013

LA MINISTRA DE EDUCACIÓN

CONSIDERANDO

Que, la Constitución Política de la República de Guatemala establece que es obligación del Estado proporcionar y facilitar educación a sus habitantes, sin discriminación alguna y que la educación tiene como fin primordial el desarrollo integral de la persona humana, el conocimiento de la realidad y cultura nacional y universal.

CONSIDERANDO

Que, el diseño de Reforma Educativa definido por la Comisión Paritaria para la Reforma Educativa, constituida por Acuerdo Gubernativo No. 262-97 de fecha 20 de marzo de 1997, estableció que la transformación curricular es un área medular para la Reforma Educativa, pues se destina tanto a la actualización y renovación técnico pedagógica de los enfoques, esquemas, métodos, contenidos y procedimientos didácticos, como a las diversas formas de prestación de servicios educativos y la participación de todos los actores sociales y que el currículo vigente en el Nivel de Educación Media, Ciclo Diversificado, en las áreas científicas y tecnológicas, no responde a la realidad social, cultural y lingüística del país.

CONSIDERANDO

Que, el Ministerio de Educación debe velar porque los jóvenes reciban una educación pertinente, con equidad y calidad, que responda a las demandas del mercado laboral nacional y global, lo cual es de estricto interés del Estado y como consecuencia, la publicación deberá hacerse sin costo alguno.

POR TANTO

En ejercicio de las funciones que le asignan los artículos 194, incisos a) y f), de la Constitución Política de la República de Guatemala; 27, inciso m), del Decreto número 114-97 del Congreso de la República de Guatemala, Ley del Organismo Ejecutivo; y 33, inciso c), del Decreto número 12-91 del Congreso de la República de Guatemala, Ley de Educación Nacional.

ACUERDA

ARTÍCULO 1. Autorización. Se autoriza el Currículo Nacional Base para las carreras de Bachillerato en Ciencias y Letras con Orientación en Gestión de Oficinas y Bachillerato en Ciencias y Letras con Orientación en Finanzas y Administración, del Nivel de Educación Media, Ciclo Diversificado.

ARTÍCULO 2. Aplicación. El Currículo Nacional Base constituye el marco general que prescribe los grandes lineamientos de observancia, en todos los establecimientos del país en los que se atienden dichas carreras; ya sean públicos, privados o por cooperativa. Este currículo es de carácter normativo y está diseñado en el marco del proceso de transformación curricular, el cual se orienta con una nueva visión del país, acorde con el diseño de Reforma Educativa y las aspiraciones contenidas en los Acuerdos de Paz.

ARTÍCULO 3. Características. El Currículo Nacional Base tiene las características de flexibilidad, integralidad, perfectibilidad y participación en sus tres niveles de concreción: nacional, regional y local.

ARTÍCULO 4. Orientación. El Currículo Nacional Base está orientado hacia el aprendizaje, por lo tanto el estudiante es el centro del proceso y el docente el facilitador del mismo.

ARTÍCULO 5. Desarrollo. El currículo se desarrolla en dos años (4º. y 5º. grados), con períodos de clase de cuarenta minutos de duración.

ARTÍCULO 6. Organización. El currículo se organiza en competencias marco, de área y de grado, las cuales están vinculadas al desarrollo de las competencias básicas para la vida. Las competencias se organizan en áreas curriculares generales y de orientación.

ARTÍCULO 7. Conceptualización de las áreas. Las áreas se conforman por subáreas, las que organizan el desarrollo del aprendizaje de acuerdo con el conocimiento de las ciencias, artes y tecnología, orientadas al desarrollo de competencias para la vida, con el propósito de lograr la formación integral de la persona.

ARTÍCULO 8. Organización de las áreas. La organización de las áreas de las carreras que se autorizan es la siguiente:

Guatemala, C. A.

Bachillerato en Ciencias y Letras con Orientación en Gestión de Oficinas

Cuarto grado		
No.	Áreas y Subáreas	Periodos Semanales
Comunicación y Lenguaje		
1.	Lengua y Literatura I	5
2.	Comunicación y Lenguaje L3 Idioma Extranjero (Inglés) I	3
3.	Tecnologías de la Información y la Comunicación I	2
Matemática		
4.	Matemática I	5
Ciencias Naturales		
5.	Física	3
Investigación		
6.	Elaboración y Gestión de Proyectos	2
Ciencias Sociales y Formación Ciudadana		
7.	Ciencias Sociales y Formación Ciudadana I	3
8.	Introducción al Derecho	2
Filosofía		
9.	Filosofía	3
Administración		
10.	Gestión Administrativa	2
11.	Organización y Funcionamiento de Oficinas	2
Psicología		
12.	Psicología	2
13.	Psicología Empresarial	2
Contabilidad		
14.	Contabilidad	2
Educación Física		
15.	Educación Física	2
Total		40

Quinto grado		
No.	Áreas y Subáreas	Periodos Semanales
Comunicación y Lenguaje		
1.	Lengua y Literatura II	5
2.	Comunicación y Lenguaje L3 Idioma Extranjero (Inglés) II	3
3.	Tecnologías de la Información y la Comunicación II	2
Matemática		
4.	Matemática II	5
5.	Estadística Descriptiva	2
Ciencias Naturales		
6.	Química	3
7.	Biología	3
Filosofía		
8.	Ética Profesional y Relaciones Humanas	2
Administración		
9.	Recursos Humanos	3
Investigación		

10.	Seminario	2
Ciencias Sociales y Formación Ciudadana		
11.	Ciencias Sociales y Formación Ciudadana II	3
12.	Economía	2
13.	Comercialización	3
Expresión Artística		
14.	Expresión Artística	2
Total		40
Práctica Supervisada (200 horas)		

MINISTERIO DE EDUCACION

Guatemala, C. A.

Bachillerato en Ciencias y Letras con Orientación en Finanzas y Administración

Cuarto grado		
No.	Areas y Subáreas	Periodos Semanales
Comunicación y Lenguaje		
1.	Lengua y Literatura I	5
2.	Comunicación y Lenguaje L3 Idioma Extranjero (Inglés) I	3
3.	Tecnologías de la Información y la Comunicación I	2
Matemática		
4.	Matemática I	5
5.	Matemática Financiera	2
Ciencias Naturales		
6.	Física	3
Investigación		
7.	Elaboración y gestión de proyectos	2
Ciencias Sociales y Formación Ciudadana		
8.	Ciencias Sociales y Formación Ciudadana I	3
9.	Legislación	2
Filosofía		
10.	Filosofía	3
Psicología		
11.	Psicología	2
Educación Física		
12.	Educación Física	2
Contabilidad y Auditoría		
13.	Contabilidad General y de Sociedades Mercantiles	2
14.	Contabilidades especializadas: Bancaria, gubernamental, maquilas, agrícolas, entidades no lucrativas y comercio exterior	2
Administración		
15.	Organización y Administración I	2
Total		40

Quinto grado		
No.	Areas y Subáreas	Periodos Semanales
Comunicación y Lenguaje		
1.	Lengua y Literatura II	5
2.	Comunicación y Lenguaje L3 Idioma Extranjero (Inglés) II	3
3.	Tecnologías de la Información y la Comunicación II	2
Matemática		
4.	Matemática II	5
5.	Estadística Descriptiva	2
Ciencias Naturales		
6.	Química	3
7.	Biología	3
Investigación		
8.	Seminario	2
Ciencias Sociales y Formación Ciudadana		
9.	Ciencias Sociales y Formación Ciudadana II	3
10.	Legislación Tributaria	2
Expresión Artística		
11.	Expresión Artística	2
Filosofía		
12.	Ética Profesional y Relaciones Humanas	2
Contabilidad y Auditoría		
13.	Contabilidad de Costos	2
14.	Principios de Auditoría	2

MINISTERIO DE EDUCACIÓN

Guatemala, C. A.

	Administración	
15.	Organización y Administración II	2
	Total	40
Práctica Supervisada (200 horas)		

ARTÍCULO 9. Proceso de aprendizaje. El proceso de aprendizaje debe centrarse en los estudiantes, quienes habrán de desarrollarse como seres activos, participativos y propositivos, mediante situaciones de aprendizaje y otras metodologías que favorezcan el desarrollo de competencias.

ARTÍCULO 10. Evaluación del aprendizaje. La evaluación del aprendizaje debe concebirse como un proceso formativo, con el propósito de utilizar los resultados para superar las deficiencias, optimizar las fortalezas y alcanzar nuevos logros, según lo establezca el Reglamento de Evaluación de los Aprendizajes vigente.

ARTÍCULO 11. Acreditación. El Ministerio de Educación otorgará el diploma correspondiente de Bachiller en Ciencias y Letras con Orientación en Gestión de Oficinas o Bachiller en Ciencias y Letras con Orientación en Finanzas y Administración, a los estudiantes que culminen satisfactoriamente sus estudios.

ARTÍCULO 12. Casos no previstos. Los casos no previstos en el presente Acuerdo serán resueltos por la comisión designada por el Ministerio de Educación.

ARTÍCULO 13. Vigencia. El presente Acuerdo empieza a regir el día siguiente de su publicación en el Diario de Centro América.

COMUNIQUESE.



CINTHYA CAROLINA DEL AGUILA MENDIZÁBAL

OLGA EVELYN AMADO JACOBO DE SEGUERA
VICEMINISTRA DE EDUCACIÓN

ELIGIO SIKIPANCOO
VICEMINISTRO DE EDUCACIÓN

GUTBERTO NICOLÁS LEIVA ÁLVAREZ
VICEMINISTRO DE EDUCACIÓN